

en el presente llamando la pena del aguiar, a guisa
de un hadiente, manifestando suplicando a S. M. que con
esta sea revocada de lo que se tiene dispuesto en la
Ley de Enjuiciamiento, con el fin de que se le permitan
tan luego como se le mandare por lo de S. M.
sobre, con la demas que expone. Y entendiéndose
por este Ayuntamiento a S. M. se por
una ley que se expone para la forma de
presentacion de un informe de eludencia y de S. M.
plena Policia de la ciudad en la que con
relacion de los antecedentes sobre este asunto
y del caso que esta ciudad tiene a favor de
sus bienes baldios y terrenos comprendidos en
su antiguo termino municipal, se haga ver
el procedimiento irregular e invasion de la
agencia municipal, con que se ha conducido el
Ayuntamiento de S. M. a S. M., atreviéndose
a ejecutar un acto de usurpacion usurpacion,
pues tal lo es con tanta autoridad y accion
dada la creencia de los jueces, cuyo hecho p.
si solo bastaba para que esta Corporacion se
hiciera valer ante los tribunales de S. M.
con la demanda de despojo, y pedir el cese
de la usurpacion y amparo de sus legítimos bienes.
Antes de cuyo caso expone este Ayuntamiento de S. M.
Ley de Enjuiciamiento y de S. M. Policia de la ciudad

